

ORDENANZA N° 219 -HCDCDLP-2014
Ref. HOMOLOGACIÓN CONTRATACION OBRA 26 VIVIENDAS
E INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE LA PUNTA

Ciudad Punta 12 de Noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 6405-DSyT-MDLP-2014- "S/ AUT. CONTRATACION OBRA 26 VIVIENDAS" y;

CONSIDERANDO:

Que por ORDENANZA N° 217-HCDCDLP-2014- se aprobó el Pliego de Condiciones en todas sus partes para la Obra "CONSTRUCCION DE 26 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE LA PUNTA" y se AUTORIZO la CONTRATACION DIRECTA para la ejecución de la obra;

Que atento a los informes presentados por la responsable de la Dirección de Seguridad y Transporte a cargo de Secretaria General de la Municipalidad de La Punta S/ Decreto 520/2014, la empresa del Sr. WALTER DANIEL FERNANDEZ cumple con los requisitos exigidos para la EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE 26 VIVIENDAS;

Que es menester Homologar el CONTRATO DE CONSTRUCCION DE 26 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE LA PUNTA - DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON, PROVINCIA DE SAN LUIS" celebrado entre el LA MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA y el Sr. WALTER DANIEL FERNANDEZ;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Art.1.- HOMOLOGAR el CONTRATO DE CONSTRUCCION DE 26 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE LA PUNTA - DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS" celebrado entre LA MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA y el Sr. WALTER DANIEL FERNANDEZ.-

Art.2.- De Forma.-